



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA
MARINA BALBONTIN RIFFO, JEFA DEPTO.
SALUD MUNICIPAL**

DECRETO N° 005749

CHILLÁN VIEJO, 01 de octubre de 2012.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Solicitud N° 076 de fecha 01.10.2012, de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 2745 del 20/12/2011 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2012.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **MARINA BALBONTIN RIFFO**, RUN 9.377.365-9, Jefa del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizarán desde el 01 al 31 de Octubre de 2012, con la finalidad de realizar trabajos en terreno, asistir a reuniones en Juntas de Vecinos, reuniones de trabajo en el Municipio, visitas en terreno de casos de pacientes de los Cesfam y otras labores que le encomiende su Jefatura superior, en jornada de 17:35 horas en adelante

2. Don Ulises Aedo Valdés, Alcalde (S) autoriza la realización un máximo de 02 horas de labores extraordinarias diarias, las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un descanso complementario, según corresponda..

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV//MGGB/MBR/CSN/tec

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Desamu, Depto. de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)**